



Román Ceballos

Secretario Autonómico de Formación y Empleo

“Es necesario y urgente abordar cambios profundos en las políticas de empleo”

Información colegial / Noticias sociolaborales
Aula técnica / Jurisprudencia

Descubre por qué los profesionales eligen

lexdiario.es

PORTADA NOTICIAS BOLETINES TRIBUNALES OPINIÓN INFORMACIÓN PRÁCTICA LO MÁS LEIDO

Diario de información para el profesional jurídico



El periódico digital donde las noticias más relevantes de cada día son analizadas con perspectiva y rigor jurídicos

LEX NOVA

04_entrevista

Roman Ceballos, Secretario Autonómico de Empleo.

07_información colegial

Próximas actividades formativas organizadas por el Colegio: cursos, jornadas, etc.

13_aula técnica

Cálculo de indemnizaciones en determinados supuestos de jornada reducida.

Diferencias de las pensiones de la seguridad social por cónyuge a cargo.

La mediación (nos) llama a la puerta.

19_noticias sociolaborales

21_área fiscal

Comentarios de actualidad sobre impuestos, junio 2011.

21_bolsa de trabajo

De conformidad con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos forman parte de un fichero propiedad del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales, cuya finalidad es [la gestión y el control de la actividad profesional y la defensa de los intereses de los Graduados Sociales, organización de eventos y actividades para el interés del colectivo].

La información contenida en el fichero incluye nombre y apellidos, título, profesión, actividad, grado académico, dirección profesional (incluyendo domicilio postal completo, número telefónico, número de fax y dirección electrónica) y datos de pertenencia al grupo (número de colegiado, fecha de incorporación y situación de ejercicio profesional). Estos datos son imprescindibles para poder realizar adecuadamente las funciones asignadas al Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales y formarán parte de las Guías Profesionales que se editen, teniendo el fichero la consideración de de fuente accesible al público.

Empresas privadas podrán acceder al fichero de colegiados. Si no desea que sus datos sean utilizados para el envío de publicidad o información comercial sobre productos o servicios, podrá indicarlo dirigiéndose por escrito al Excmo Colegio Oficial de Graduados Sociales, para que así conste en la Guía Profesional y los soportes electrónicos que se generen.

Sus datos podrán ser cedidos al Consejo General de Graduados Sociales y al Consejo Valenciano de Graduados Sociales, para que pueda gestionarse el censo y la realización de actividades que repercutan en beneficio del colectivo.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido a Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. CL. Grabador Esteve, 4 1ª – 46004 Valencia.

Relaciones Laborales es una publicación mensual del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. Todos aquellos colectivos o personas que deseen colaborar en la misma podrán hacerlo, enviándonos artículos, opiniones o cualquier otro tipo de material periodístico de interés para la línea editorial de la revista a la dirección del Colegio: Grabador Esteve, 4, 1ª • 46004 Valencia • colegio@cograsova.es. Las colaboraciones, opiniones y artículos irán firmados por sus autores y serán responsables a todos los efectos de su contenido.



Edita



Excmo. Colegio Oficial de
Graduados Sociales de Valencia

Consejo de Redacción

Presidente: Ricardo Gabaldón Gabaldón

Directora: Carmen Pleite Broseta

Subdirector: Óscar Martorell Tronchoni

Jefe de Redacción: Rafa Lupión Ruiz

Consejo de Redacción: José M.ª Galdón Estéfano, Ana M.ª Ibáñez Candela, Andrés González Rayo, Elsa Zamora García, Elvira Rojas Argudo, Carmen García Ros, José Buenaventura Barberá, Salvador Aguado Martínez, Encarnación Castillo Pardo, M.ª José Chavarría Díaz.

Gerente: Pablo Pernas Verdugo

Coordinadora: Mada Rivas Rausell

Sede: Grabador Esteve, 4, 1ª 46004 Valencia

Impresión: www.iplgrafica.com

Depósito legal: V-3244-2007

Núm. ejemplares: 2.500

Distribución gratuita.

Responsabilidad Civil Profesional



Juntos!

Para una gestión aseguradora eficaz.

comercial@brokergraduadosocial.com · siniestros@brokergraduadosocial.com · direccion@brokergraduadosocial.com

Tel. 900 504 241 · Fax 900 460 472 · Higiñi Anglès, 10. 43001 TARRAGONA

www.brokergraduadosocial.com



Román Ceballos

Secretario Autonómico de
Formación y empleo
Director General del Servef

“Las empresas valencianas deben apostar por la innovación y la mejora de la productividad”

Había muchas esperanzas depositadas en que la recuperación económica pudiera comenzar en la segunda mitad de 2011 y que se direa, por tanto, un repunte en la creación de empleo, ¿qué está pasando?

La crisis económica está siendo muy prolongada en su duración y está teniendo un fuerte impacto sobre el mercado laboral, en forma de un intenso ajuste sobre el empleo y las empresas con un incremento importante de las cifras de desempleo.

Es cierto que la vuelta a cifras positivas de crecimiento, durante algunos trimestres, hacía albergar la esperanza de que se produjera una recuperación más rápida e intensa. Desafortunadamente no ha sido así, y el retorno de las turbulencias financieras ha supuesto nuevas dificultades de financiación y su encarecimiento, que padecen las empresas, las familias y las administraciones, que están haciendo más difícil y lenta la reactivación de la actividad económica.

No obstante, los datos de la EPA del segundo trimestre de 2011 indicaron una cierta mejoría en el mercado de trabajo en la Comunitat, con un aumento del empleo y consiguiente descenso del paro, con unas cifras anuales mucho mejores que las del conjunto de España. Muestran también el crecimiento, en el último año, de la ocupación en todos los sectores, excepto el de la construcción, y muy especialmente en la industria.

Nos hemos preguntado mucho cuándo saldríamos de la crisis y ahora resulta que podría darse una nueva caída, ¿cuál es su pronóstico?

Es cierto que desde que comenzó la crisis financiera hace más de cuatro años el mercado laboral ha sufrido una pérdida continua de recursos humanos que está afectando a muchas familias y especialmente a los jóvenes.

Somos conscientes de la enorme dificultad de la situación que atravesamos, y el importante reto que tenemos por delante para conseguir dominar las circunstancias que nos rodean. Por ello, estamos dispuestos a realizar las acciones necesarias para afrontar el futuro con garantías de éxito, tanto a corto como a largo plazo.

En el momento actual, las actuaciones del Consell se centran en apoyar a los empresarios y a los trabajadores, y especialmente a los emprendedores para promover la creación de puestos de trabajo que contribuyan a superar el bache económico que nos afecta. España necesita reformas estructurales para aumentar el potencial de crecimiento de la economía, pero las empresas valencianas, para sobrevivir en un mercado cambiante, deben apostar por la innovación

y la mejora de la productividad para producir bienes y servicios de alto valor añadido, donde necesitaran mejorar la cualificación profesional de sus recursos humanos. Desde el Consell estamos dando ya respuesta a esta demanda a través de las políticas de formación y empleo de la Conselleria. Pretendemos dar un giro positivo a la situación que nos ayude a salir definitivamente de la crisis.

¿Qué sectores serán los primeros en iniciar la salida de la crisis?

No se puede identificar un sector concreto con la salida de la crisis, pero si es previsible que, independientemente del sector económico al que pertenezcan, todas aquellas actividades que tienen un componente exportador son las que mejor están resistiendo los embates de la crisis y las que tienen un alto potencial de crecimiento futuro.

La valenciana ha sido y es una economía muy abierta, siempre se ha caracterizado por su vocación exportadora, desde el sector agrario hasta los sectores industriales, por lo que creo que será a partir de estas actividades donde se producirá el inicio de la recuperación y de la creación de empleo.

Por ello estas actividades son estratégicas para la Generalitat y las políticas del Consell. Constituyen la punta de lanza del necesario cambio de orientación de nuestra estructura productiva ya que nos demuestran que podemos ser competitivos e innovadores, cualidades imprescindibles para avanzar en el mercado global y salir adelante.

Va a ser necesaria la atracción de inversiones que incrementen la capacidad exportadora, la producción y el empleo de calidad. De ello dependerá la competitividad de nuestro sistema productivo y el atractivo de nuestro territorio. Sobre la competitividad tiene mucha influencia la calidad del sistema de transporte, de ahí que la mejora del transporte de mercancías resulte fundamental para impulsar una reactivación duradera y garantizar un futuro económico sólido y sostenible de nuestra economía. Y esto pasa necesaria e ineludiblemente por el Corredor Mediterráneo de tráfico de mercancías en ancho europeo que nos permitirá ventajas en términos de ahorro de costes y de atractivo para la inversión extranjera y el desarrollo de nuevas actividades de alto valor.

¿Qué aconseja a las personas que están buscando trabajo?

Sabemos el difícil momento que están atravesando muchos de nuestros ciudadanos afectados por el desempleo, y es nuestra obligación procurar que este periodo, que genera angustia a las familias, se reduzca.



Por ello, desde el Consell, se están poniendo en marcha las estrategias que permitirán reducir el desempleo a través de una serie de objetivos que van a contribuir a crear empleo, y que se centrarán en mejorar la entrada de los jóvenes en el mercado laboral, promover el espíritu emprendedor, reforzar la aplicación efectiva de los resultados del diálogo social, así como impulsar la integración entre la educación, la formación y el empleo, además de adaptar el sistema de cualificaciones a las necesidades del mercado de trabajo. La formación, como factor de mejora de la empleabilidad, contribuye a incrementar las posibilidades de encontrar un empleo, al tiempo que mejora la productividad de nuestras empresas, factores ambos de vital importancia para la recuperación económica. Todo ello, con la finalidad de reducir las tasas de desempleo.

Hay un gran número de desempleados que provienen del sector de la construcción. Parece difícil que el trabajo en este campo vuelva a florecer a corto plazo a niveles parecidos a los de 2008, ¿cómo pueden reciclarse estos trabajadores?

Como ya saben, las políticas activas de empleo que desarrollamos desde la Generalitat tienen como objetivo principal aumentar la empleabilidad de los trabajadores y trabajadoras.

Así, por un lado, atendemos de manera preferente a las personas que se encuentran en una situación de desempleo y que presentan mayores dificultades para su inserción laboral, desarrollando programas que fomentan su contratación estable, o integrándolas en actuaciones especiales, como pueden ser los Planes Integrales de Empleo.

De otro lado, somos conscientes de la necesidad de potenciar la cualificación y la formación de los trabajadores a lo largo de toda la vida laboral. Por ello destinamos grandes recursos para llevar a cabo acciones formativas dirigidas a mejorar la cualificación de las personas, tanto ocupadas como desempleadas.

Específicamente para el sector de la construcción, la Generalitat, con financiación del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) ha puesto en marcha un Plan de Apoyo que contará con diversas actuaciones de orientación y formación que beneficiarán a casi 700 trabajadores despedidos del sector, por un importe de 2,5 millones de euros y que permitirán a estos trabajadores mejorar su empleabilidad en otras actividades e incluso en otros sectores.

Ha hablado usted de fomentar el espíritu emprendedor desde el SERVEF, pero el gran problema con el que se encuentran los emprendedores es la falta de crédito, ¿qué se puede hacer ante esto?

Es cierto que uno de nuestros objetivos estratégicos para esta legislatura consiste en dinamizar la creación de empresas y favorecer el espíritu emprendedor, pues el factor empresarial es el principal recurso generador de empleo y riqueza. Para ello, en la Conselleria de Educación, Formación y Empleo se ha creado la Subdirección General de Promoción de Emprendedores con una estructura suficiente para facilitar el apoyo directo a las personas que quieran desarrollar un proyecto para crear empresas, y donde una de sus funciones consiste en realizar la prospección financiera de vías de financiación para las políticas de apoyo al emprendimiento, siempre en conciliación con otros departamentos de la Generalitat y con otras administraciones e instituciones públicas y privadas.

Se han producido importantes reformas legislativas en el campo laboral en los últimos tiempos, ¿cuáles están siendo los resultados?

Lo primero que se puede decir es que los cambios han llegado tarde y que no se responden a una estrategia clara por parte del Gobierno. El fracaso es evidente, tras unas pérdidas de empleo que superan los 2,9 millones de trabajadores desde que se inició la crisis.

En relación a las políticas activas hay que decir que las reformas efectuadas carecen del suficiente consenso con las comunidades autónomas, y que los cambios introducidos son poco realistas, puesto que sólo se establecen medidas a corto plazo, dejando sin abordar aspectos fundamentales, como dotar a las autonomías de mayor capacidad en el diseño de dichas políticas ya que son quienes las aplican.

En cualquier caso es necesario, y urgente, la necesidad de abordar cambios profundos en la concepción y orientación de las políticas de empleo, activas y pasivas, ya que deben mejorar su efectividad en favorecer la creación de empleo y la inserción laboral de las personas desempleadas. Todo ello en un marco general de cambio y modernización de las relaciones laborales, coordinada con otros aspectos, como por ejemplo la negociación colectiva o el propio sistema de protección al desempleo, y formando parte a su vez de una estrategia de reformas estructurales en materias como la política industrial, innovación e investigación, etc.

¿Cuál cree que es el papel de los Graduados Sociales en esta coyuntura?

La situación económica actual, con la crisis que lleva aparejada, necesita del esfuerzo de todos para conseguirla. Por ello, en estos momentos es más necesario el apoyo, si cabe, de profesionales cualificados que presten servicios de asesoramiento a las empresas para orientarlas en la dirección correcta y salvar situaciones complicadas para sus plantillas. Y es aquí, donde la labor de los Graduados Sociales adquiere la máxima importancia, porque son los agentes que pueden aportar con sus conocimientos del mundo laboral los mejores resultados.

Creo que los Graduados Sociales, en su función de asesoramiento, gestión y representación de las empresas y particulares en los asuntos sociales que le son encomendados, han sabido adaptarse a las nuevas circunstancias que las relaciones laborales les han exigido en cada momento, y estoy seguro de que van a seguir siendo el apoyo necesario para fortalecer la convivencia de cuantos participan en la empresa para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias./RL

OFERTA ESPECIAL

A los Colegiados del Excmo. Colegio Oficial
de Graduados Sociales de Valencia

25%
descuento

**Renovación
del permiso
de conducir**

**Gestión ON-LINE
!!! EN EL ACTO !!!**

**CERTIFICADOS
MÉDICOS**

Conductores, armas, seguridad,
deportes, patrón de barco, grúas,
oposiciones, pruebas de esfuerzo...

Oferta extensible a familiares (presentar carnet de colegiado)

Cita previa en **www.ipmt.es**

CENTRO OFICIAL V-0007 . Autorizado por la Jefatura Provincial de Tráfico



**RENOVACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCIR
CERTIFICADOS MÉDICOS
96 362 32 78**

C./ Gascó Oliag, 8 - 1º - 1º - 46010 Valencia
e-mail: ipmt@ipmt.es



AMPLIOS HORARIOS
(De 9,15 A 13 H.
Y DE 16 A 19,30)
(SÁBADOS DE 10 A 13 H.)

Octubre

V JORNADAS VALENCIANAS DE RELACIONES LABORALES

27 y 28 de Octubre

Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia (Avda. del Saler, 14).

Colegiados 35€ / estudiantes (24€ tasas certificado + 11€) 35€ / Otros 100€.

08'45 h. Acreditación // 09'00 h. Acto oficial de Inauguración

Jueves, día 27

09'30 h. - El Despido objetivo. Criterios Jurisprudenciales.

Excma. Sra. D^a. Rosa M^a. Virolés Piñol, Magistrada de la Sala IV del Tribunal Supremo.

10'15 h. - Mesa Redonda: Los Trabajadores frente al Concurso de Acreedores.

Ilmo. Sr. D. Salvador Vilata Menadas, Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Valencia.

Sr. D. Honorato Sanfélix Paul, Jefe Asesoría Jurídica de UGT.

11'30 h. Descanso

12'00 h. - La Prueba en el Proceso Laboral.

Sr. D. Carlos L. Alfonso Mellado, Catedrático de Derecho del Trabajo de la Universitat de València.

13'00 h. - La Responsabilidad del Empresario por Accidente del Trabajo y Enfermedad profesional en la Jurisdicción Social.

Ilma. Sra. D^a. Isabel Moreno de Viana y Cárdenas, Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

16'30 h. - Mesa Redonda: - Las Nuevas Reformas Laborales 2011.

Sr. D. Ignacio García-Perrote Escartín, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social de la UNED.

Sra. D^a. Marién Velasco Paños, Licenciada en Ciencias del Trabajo y Graduado Social.

17'30 h. - Tendencia hacia un nuevo modelo del Proceso Social.

Excmo. Sr. D. Fernando Salinas Molina, Magistrado de la Sala IV del Tribunal Supremo.

18'30 h. - Mesa Redonda: - Gestión Empresarial y Ordenamiento Laboral: Movilidad, Modificación de condiciones, Descuelgue Salarial.

Sr. D. Fernando Fita Ortega, Profesor Titular del Dpto. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Sr. D. Enrique Soto Ripoll, Secretario General de la Confederación Empresarial Valenciana.

Sr. D. Rafael Seguí Pastor, Graduado Social.

Viernes, día 28

09'30 h. - Mesa Redonda: - La Jubilación en la Reforma de la Seguridad Social.

Sr. D. Juan López Gandía, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universitat Politècnica de València.

Sr. D. Daniel Matoses Climent, Presidente del CSI CSIF de la Comunidad Valenciana.

Sr. D. Carlos Bravo Fernández, Secretario Nacional de Seguridad Social de CCOO.

11'30 h. Descanso

12'00 h. - Don Quijote y Sancho, ¿una relación laboral?.

Excmo. Sr. D. Javier San Martín Rodríguez, Presidente del Consejo General de Graduados Sociales de España.

Sr. D. Germán Barreiro González, Catedrático de Derecho y Seguridad Social de la Facultad de Derecho de León.

13'00 h. - El Derecho del Trabajo y las Relaciones Laborales ante los cambios económicos y sociales.

Excmo. Sr. D. Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer, Catedrático de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Consejero Permanente de Estado y ExPresidente del Tribunal Constitucional.

14'00 h. CLAUSURA

Noviembre

JORNADA EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS

8 de Noviembre de 2011

De 16 a 20 h

Fundación Bancaja

(Sala Luís Vives) Plaza Tetuán, 23

20€ colegiados

D. Bernardo Castelló Enguix,

Director de la Tesorería General Seguridad Social (Admin. 15)

JORNADA REINVENTARSE INTELIGENTEMENTE: CRISIS Y POLIVALENCIA

11 de Noviembre de 2011

De 9'30 13'30 h

Salón de Actos del Colegio

30€ colegiados

D. Jose M. Simarro García,

Graduado Social, Ejerciente.

D. Rubén Núñez Rubio,

Consultor Senior de RRHH y estrategia empresarial.

ARSE'S CONSULTEC, S.L. / IPS INNOVACIÓN EN PREVENCIÓN Y SALUD

5º SEMINARIO JURÍDICO-SOCIAL CUESTIONES ACTUALES EN EL ÁMBITO LABORAL

5ª SESIÓN: Evaluación de incapacidad y problemas de prueba sobre ellas en el proceso social.

21 de Noviembre

De 16'30 a 18'30 h.

Salón de Actos del Colegio

colegiados: 20€

Ilma. Sra. D^a. Isabel Moreno

de Viana-Cárdenas, Magistrada

de la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de

la Comunidad Valenciana.

6º DESAYUNO DE TRABAJO –

Temas de interés de Actualidad

Jurídica-Laboral. 6º DESAYUNO:

Los Despidos por causas empresariales a partir de la Ley 35/2010, Jurisprudencia reciente.

25 de Noviembre

De 9 a 11 h.

Colegiados: 35€ Este precio incluye desayuno.

Hotel Hospes Porta de la Mar*****

(C/ Navarro Reverter, 14 – Valencia)

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Lluch

Corell, Magistrado de la Sala de lo

Social del Tribunal Superior de Justicia

de la Comunidad Valenciana.

Diciembre

7º DESAYUNO DE TRABAJO – TEMAS DE INTERÉS DE ACTUALIDAD JURÍDICA-LABORAL. 7º DESAYUNO: Novedades Tributarias previstas para 2012

23 de Diciembre

De 9 a 11 h.

Hotel Hospes Porta de la Mar***** (C/ Navarro Reverter, 14 – Valencia)

Colegiados: 35€ Este precio incluye desayuno.

D. Leopoldo Benavent Comes, Delegado de la AEAT de Valencia

Próximamente
actividades formativas





**Su Asesoría
le ayudará a
superar todos
los retos**

Incremento de la presión fiscal
Aumento de las inspecciones fiscales
Gastos derivados de un enfoque fiscal erróneo
Cumplimiento del nuevo I.V.A.
Nuevo Plan General Contable
Fiscalidad de las operaciones vinculadas

Confíe en ella

Sólo así tendrá la garantía de estar tomando las mejores decisiones para eliminar riesgos y cumplir con la legislación pero aprovechando al máximo cualquier posibilidad de desgravación o beneficio fiscal.

Sólo su Asesoría reúne el conocimiento y profesionalidad necesarios para darle los mejores consejos frente a las situaciones más difíciles.

Confíe en su Asesoría y ahórrese muchos disgustos y dinero.

NECROLÓGICA †

Lamentamos comunicar el triste fallecimiento el pasado 29 de Septiembre de 2011, de la empleada del Colegio Marta Fernández Bilbao, Jefa de Oficina de esta Corporación Profesional durante más de 20 años.

Lo que comunicamos para también hacer llegar nuestras condolencias a sus familiares en nombre del Presidente, la Junta de Gobierno y los colegiados.

IN MEMORIAM MARTA

Los papeles arrugados se van acumulando en el escritorio mientras, entre todos, tratamos de encontrar las letras con las que escribir tu adiós. Dice el tango de Gardel que es un soplo la vida y que 20 años no es nada, pero tu nos dejaste mucho en las dos décadas que dedicaste al Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia, aunque han sido muchas horas juntos, muchos días, muchas cosas, eso sí, pasaron en un suspiro.

La mayoría de nosotros llegamos cuando tú ya te habías puesto al servicio de los Graduados Sociales y habías asumido como propia la profesión a la que dedicaste la mitad de tu vida. Desde aquella mesa, en la que siempre había un recuerdo para tu Bilbao querido, ayudaste a labrar el terreno en el que fueron echando raíces las Relaciones Laborales de los últimos lustros. Nos enseñaste que no había horas ni motivos que pudieran retrasar la consecución del trabajo bien hecho.

En los últimos años nos diste la lección del compromiso, la lucha y el optimismo constante aún en los malos momentos. Decidiste mirar a los ojos a esa maldita enfermedad y pelear sin descanso hasta el último minuto. Como el Athletic que tanto te gustaba sacaste tu espíritu de león indomable y te proclamaste campeona eterna. Te queremos.

Marta Fernández Bilbao falleció el pasado 29 de septiembre a los 40 años. Trabajó como Jefa de Oficina del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia los últimos 20 años de su vida. Descanse en paz.

Tus compañeros



3er. Seminario Jurídico-Social

Drogas y alcoholismo en el medio laboral

El técnico superior en prevención y profesor de la Universidad de Valencia, Federico Estardid fue el ponente en el tercer seminario jurídico-laboral organizado por el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia. En esta sesión se abordaron las situaciones que se pueden derivar de la presencia de drogas y alcoholismo en el medio laboral.

La jornada fue inaugurada en el Salón de Actos del Colegio por Teresa Hueso, vocal de la Junta de Gobierno.

Jornada

Gestión del absentismo

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia con la colaboración de Activa Mutua organizó el pasado 27 de septiembre una jornada sobre la gestión del absentismo laboral.

El ponente fue Ferrán Pellisé Guinjoan, Director de Prestación y Asesoría Jurídica de Prestaciones de Activa Mutua.

La jornada, que se celebró en el Salón de Actos del Colegio, fue inaugurada por Elvira Rojas, vocal de la Junta de Gobierno.

Seminario

Impuesto de sucesiones y donaciones

El Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia albergó, los pasados 26 y 27 de septiembre un seminario sobre el impuesto de sucesiones y donaciones.

Como ponente actuó Consuelo de Rojas Zabala, Jefe de Sección de Sucesiones, Donaciones y Patrimonio del Servicio de Gestión Tributaria de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

La inauguración corrió a cargo de Carmen García Ros, vocal de la Junta de Gobierno.

Lotería Navidad

Como ya viene siendo habitual, el Colegio participa en el sorteo de la lotería de Navidad, en esta ocasión con el número:

86.135

en participaciones de 5€, sin recargo. Todo aquel que desee participaciones del mismo puede adquirirlas en Secretaría del Colegio. ¡Suerte a todos!. NO SE RESERVA LOTERÍA

Asesora fiscal comparte despacho zona Ausías March. Muy luminoso. Cerca Ciudad de la Justicia. Precio 150€. Gastos a compartir. Interesados llamar al 615 127 746.

Desde Caja de Ingenieros llevamos 40 años satisfaciendo las necesidades financieras de los socios que nos han depositado su confianza, mediante soluciones personalizadas y una amplia gama de productos y servicios en las mejores condiciones.

Hoy ya son más de 90.000 los socios que se benefician de la mejor oferta de servicios financieros con las mejores condiciones del mercado. Hágase socio de Caja de Ingenieros y benefíciense desde hoy mismo.



Cada socio, la razón de ser

- Cuenta corriente de disponibilidad inmediata y extracto según la periodicidad que usted determine. Intereses liquidados por tramos de saldo medio.
Comisión de mantenimiento: **sin comisiones**
Comisión por apunte: **sin comisiones**
- Ingreso de cheques nacionales:
De Caja de Ingenieros: **sin comisiones**
De otras entidades: **sin comisiones**
- Transferencias nacionales:
A una cuenta de Caja de Ingenieros: **sin comisiones**
A cuentas de otras entidades: **sin comisiones**
- Domiciliación de recibos:
Bonificación de 4 céntimos de euro por cada recibo domiciliado en su cuenta corriente.
- Servicio de gestión de domiciliación de recibos:
Gestión directa y ágil del cambio de domiciliación de recibos en la cuenta personal (agua, luz, gas...): **sin comisiones**
- Tarjetas de crédito Visa:
Alta: sin comisiones
Mantenimiento: sin comisiones⁽¹⁾
Disposición de efectivo en los cajeros de la red Servired: sin comisiones⁽²⁾
Las tarjetas de crédito de Caja de Ingenieros proporcionan **grandes descuentos** en las compras que realice en determinados sectores de actividad.⁽³⁾
- Servicio de correspondencia por correo electrónico:
Alta: sin comisiones
Mantenimiento: sin comisiones
Bonificación de 1 céntimo de euro por cada documento que reciba.

(1) Siempre que el consumo anual en comercios supere el importe definido para cada tipo de tarjeta.

(2) Exentas de comisiones las primeras 5 operaciones mensuales que haga cada socio (independientemente de la tarjeta que utilice para hacerlas).

(3) Consulte en www.caja-ingenieros.es los sectores incluidos y las condiciones de la promoción.

Si desea ampliar esta información, puede dirigirse a cualquiera de nuestras oficinas, llamar al **902 200 888** de **teleingenieros** Fono o conectarse a www.caja-ingenieros.es de **teleingenieros** Web.



ACTOS INSTITUCIONALES 2011

El próximo día 18 de noviembre de 2011, el Colegio organiza los Actos Institucionales con el Solemne Acto de Jura Profesional, Mención Especial a los mejores expedientes Académicos de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, de la Facultad de Ciencias Sociales, de la Universidad de Valencia, entrega de Mención Honorífica de Plata a los 15 años de colegiación ininterrumpida, entrega de la Medalla Colectiva al Mérito en el Trabajo en la Categoría de Oro, por los 20 años de colegiación, entrega de Mención Honorífica de Oro a los 25 años de colegiación ininterrumpida, entrega de Mención Honorífica de Platino a los 50 años de colegiación ininterrumpida, y nombramiento de Colegiado de Honor en la persona del **Excmo. Sr. D. Román Ceballos Sancho**, Secretario Autonómico de Formación y Empleo y Director General del Servef. Se clausurarán con la ya tradicional Cena de Hermandad, que anualmente celebramos y la entrega de premios Æquitas Doceava Edición.

Galardonados 2011

Hble. Sr. D. Jorge Cabré Rico, Conseller de Justicia y Bienestar Social.

Ilmo. Sr. D. Manuel Chover Lara, Ex Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia y del Consejo Valenciano de Graduados Sociales.

Club Banesto Justicia.

En estos Actos, como es habitual, contaremos con la presencia de destacadas Autoridades de la Judicatura y de la Administración tanto Central como Autonómica, además de representantes de distintas entidades que durante todo el año han estado colaborando en el desarrollo de las actividades del Colegio. Participación que, en el caso de estos últimos, tiene un aspecto destacable, y es que todos lo harán aportando importantes obsequios, que se sortearán entre los asistentes.

Programa Actos Institucionales

19.00 horas Salón de Actos de la Ciudad de la Justicia.

Avda. del Saler, nº 14 Valencia.

Cena de Hermandad

21.30 horas Salones del Athenea Palace.

Ángel Guimerá, 71 Valencia.

Fiesta

Sorteo y Entrega de Regalos.

Fin de Fiesta

Rogamos que, por motivos de organización, todos los compañeros y amigos que deseen participar, comiencen a retirar los tickets en la Secretaría del Colegio, a la mayor brevedad.

Importe del ticket: 43 euros.

Jornada

El Graduado Social como empresario y profesional

El 30 de septiembre en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia se llevó a cabo una jornada especialmente dirigida a colegiados no ejercientes y alumnos del último curso de Relaciones Laborales. La charla llevó por título: "El Graduado Social como empresario y profesional. Emprender y reemprender".

La charla, que fue organizada por el Colegio con la colaboración de Arse's Consultec S.L. Y Chencoval Asesores S.L., corrió a cargo del Graduado Social Ejerciente José M. Simarro y la inauguración a cargo de la vocal de la Junta de Gobierno Teresa Hueso Ballester.

Jornada

Responsabilidades derivadas de la prevención de riesgos laborales

El Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia fue el lugar en el que se llevó a cabo, el pasado 16 de septiembre, una jornada para detallar las responsabilidades que se derivan de la prevención de riesgos laborales.

El ponente fue el jefe del Departamento de la Asesoría Jurídica de MC Prevención a nivel nacional.

La jornada, organizada con la colaboración de MC Prevención, fue inaugurada por Teresa Hueso, vocal de la Junta de Gobierno.

4º Desayuno de Trabajo

Vinculación a la productividad del salario

El pasado 23 de septiembre el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia organizó su cuarto desayuno de trabajo para abordar temas de interés de actualidad jurídica-laboral. En esta ocasión la Magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Isabel Moreno de Viana-Cárdenas analizó la jurisprudencia sobre la vinculación del salario a la productividad.

El desayuno se llevó a cabo en el hotel Hospes Porta de la Mar y fue inaugurado por Carmen García Ros, vocal de la Junta de Gobierno.

Jornada Informativa

Ciudadanos rumanos respecto a la autorización de trabajo

La autorización de trabajo de los ciudadanos rumanos fue el asunto sobre el que giró la jornada informativa organizada por Cograsova el pasado 30 de septiembre en el Salón de Actos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Valencia.

El ponente fue Joan Lluís Aguado Codes, Jefe de Oficina de Extranjeros de Delegación de Gobierno de Valencia. Inauguró Carmen García Ros, vocal de la Junta de Gobierno.

Los Programas de **monitor** informática

Contabilidad + Sociedades

Nóminas, S. Social e IRPF

Régimen Agrario

Nóminas, S. Social e IRPF

Régimen General

Contabilidad, Impuestos e IVA

para Empresas en Estimación Objetiva y Directa Simplificada



Rapidez en actualizaciones

Económicas en su precio

Utilizables por cualquier persona

Completas, no modulares

Implantación nacional



MOMSOFT, S.L. San Pablo, 1. Sevilla

En **monitor** informática
tenemos la mejor solución
para su negocio

Todos los informes en formato PDF para su envío por INTERNET

Realizamos la transferencia de los datos a nuestros ficheros en la mayoría de los casos

Presentaciones **PERSONALIZADAS**

Llámenos al
900 210 793

a través de **WEB-CONFERENCIA**

Aplicaciones informáticas de altas prestaciones

monitor informática

C/ San Pablo, 1. SEVILLA Tfno. 902 421 421
C/ Princesa, 43, 2º Izqda. MADRID

www.monitorinformatica.com

Cálculo de indemnizaciones en determinados supuestos de jornada reducida

Ana de la Puebla Pinilla. Artículo extraído de la monografía de Lex Nova “Comentarios al Estatuto de los Trabajadores”

INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO O EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJADOR CON JORNADA REDUCIDA

Con carácter general, la indemnización por despido o la que corresponda por otras causas de extinción del contrato de trabajo se calcula a partir del salario que el trabajador percibe en el momento de producirse la extinción. Esta regla, aplicada a la extinción del contrato durante un período con jornada reducida por ejercicio de alguno de los derechos de conciliación, produciría una importante reducción de la indemnización con el consiguiente efecto desincentivador del ejercicio de los derechos de conciliación.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo había advertido de los riesgos derivados de la aplicación de esta regla y había interpretado que en caso de despido del trabajador durante el tiempo en que está disfrutando de jornada reducida por cuidado de hijos o familiares la indemnización que proceda deberá calcularse sobre el salario que el trabajador o trabajadora percibía antes de iniciar la reducción de su jornada [STS de 11-12-2001 (Rec. 1817/2001, ILJ 2868/2001)]. El fundamento de esta interpretación es precisamente que la reducción de jornada «forma parte del desarrollo del mandato constitucional (artículo 39 de la Constitución) que establece la protección a la familia y a la infancia. Finalidad que ha de prevalecer y servir de orientación para la solución de cualquier duda interpretativa».

Esta solución es la que acoge expresamente la disposición adicional 18.^a ET, incorporada por la LOIEMH (LO 3/2007), que dispone que en estos supuestos de reducción de jornada «el salario a tener en cuenta a efectos del cálculo de las indemnizaciones previstas en esta LOIEMH (LO 3/2007), será el que hubiera correspondido al trabajador sin considerar la reducción de jornada efectuada, siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo máximo legalmente establecido para dicha reducción». De este modo, el módulo salarial para el cálculo de la indemnización por despido será la retribución que percibiría el trabajador de no haber ejercitado el derecho a la reducción, solución más respetuosa con la efectiva garantía de la conciliación familiar en la medida en que anula cualquier repercusión de la reducción de la jornada sobre el cómputo de la indemnización.

APLICACIÓN PARA EL CÁLCULO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN

Se trata de una solución aplicable para el cálculo de cualquier indemnización prevista legalmente: indemnizaciones por des-

pido, por resolución del contrato al amparo de los artículos 40, 41 y 50 ET o 64 LC, por extinción de contratos temporales. Por otra parte, se aplica no sólo en casos de reducción de jornada por guarda legal de menores sino también en los supuestos de reducción por nacimiento de hijos prematuros o los relacionados con la tutela de las trabajadoras víctimas de violencia de género e, igualmente, en todos los casos de disfrute a tiempo parcial de los derechos recogidos en los artículos 48.4 y 48 bis ET que regulan, respectivamente, la suspensión del contrato por maternidad y por paternidad.

APLICACIÓN MIENTRAS NO TRANSCURRA EL PLAZO MÁXIMO DE REDUCCIÓN

La disposición adicional 18.^a precisa que esta regla sobre consideración del salario teórico se aplica «siempre y cuando no hubiera transcurrido el plazo máximo legalmente establecido para dicha reducción». La ley establece expresamente el plazo de duración de los permisos por hospitalización del recién nacido tras el parto -en cuyo caso se entiende que el derecho a la reducción existe mientras se prolongue dicha hospitalización, en el caso de reducción por guarda legal de un menor que genera derecho a la reducción hasta que este cumple la edad de ocho años y en el supuesto de reducción de jornada por cuidado de familiares la reducción de jornada puede prolongarse mientras subsista la situación que genera el derecho. También existe un límite legal en el caso del disfrute a tiempo parcial de la suspensión por maternidad o paternidad. En el caso de reducción de jornada de las trabajadoras víctimas de violencia de género, el artículo 37.7 se remite a lo previsto en los convenios colectivos, acuerdos entre la empresa y los representantes de los trabajadores o entre la empresa y la propia trabajadora afectada. La equiparación salarial a efectos del cálculo de la indemnización por despido no alcanza, sin embargo, a los períodos de reducción de jornada previstos en convenio colectivo superiores a los legalmente fijados, salvo por supuesto que el propio convenio expresamente prevea dicha protección.

EXCEPCIÓN: SALARIOS DE TRAMITACIÓN

Cuestión distinta es la referida a los salarios de trámite, que se percibirán conforme al salario realmente abonado en el momento de la extinción, pues su función es la de compensar el salario realmente percibido en el momento de la extinción y dicho salario es el que corresponde a la jornada reducida [STSJ País Vasco, de 30-11-2004 (Rec. 1289/2004); STSJ Valencia, de 9-3-2007 (Rec. 179/2007), y STSJ Cataluña, de 3-4-2009 (Rec. 7938/2008)]./RL

Servicio para empresas

seguros de convenio colectivo

**Contrate sus seguros
rápida y eficazmente
con la compañía líder**

- más de **50.000** empresas aseguradas
- más de **461.000** trabajadores cubiertos
- una **base de datos on-line** con más de **2.500 Convenios Colectivos** de toda España
- un sistema único que permite contratar totalmente on-line el seguro obligatorio de Convenio Colectivo

**Previsora General, su tranquilidad
y la de su empresa**



www.previsorageneral.com

902 28 30 32

de toda confianza

Convenio colectivo



DIFERENCIAS DE LAS PENSIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR CÓNYUGE A CARGO

José Durá Vilella

Abogado/Licenciado en CC del Trabajo/Graduado Social
Máster Universitario de Prevención en Riesgos Laborales
Finalizando el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos por
la Universidad de Valencia. Pendiente de finalizar la Licenciatura en
Criminología por la Universidad Europea de Madrid. Pendiente de finalizar
el DEA en Ciencias de la Seguridad por la U. Abad Oliba de Barcelona

Introducidos en el Siglo XXI, y con tanto arraigo en cuanto al principio de la "igualdad de sexos", que una cosa es decir, y otra muy distinta es hacer, que es lo que está sucediendo, en cuanto a las diferencias de las pensiones de la Seguridad Social por cónyuge a cargo.

Comenzamos diciendo, que hoy en día, tenemos promulgadas las siguientes normas, en cuanto a nuestra Constitución Española de 1978, el art. 14 en base a la igualdad de sexos y no discriminación; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, artículo 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 14 de la Declaración Europea de Derechos Humanos, ambos de aplicación de acuerdo con lo previsto al efecto en el art. 10.2 de nuestra Constitución, al declarar "*las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España*"; igualmente el art. 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; así como la letra i) apartado 1 del art. 137 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea; así como el art. 1 de la Directiva 2010/41/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2010, *sobre la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres...*, entre otras normas de ámbito internacional y nacional. Y no digamos nada, en cuanto a la existencia en nuestro País, durante algunos años, del "Ministerio de Igualdad"; integrada hoy en el Ministerio de Sanidad, como "Secretaría de Estado para la Igualdad".

Pues bien, en nuestro sistema de la Seguridad Social, y en las "Pensiones Mínimas", establecidas por Real Decreto anual, aprobado por el Consejo de Ministros –para el ejercicio del 2011, *Real Decreto 1794/2010, de 30 de diciembre, sobre revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social y de otras prestaciones sociales públicas, art. 5-*, en el que se reconocen las pensiones mínimas que se deben abonar a los ciudadanos, encuadrados en este sistema, anteriormente reseñado, y concretamente en las pensiones por Jubilación y por Incapacidad Permanente, existen unos mínimos diferenciales reconocidos, como "Cuantías Mínimas por Cónyuge a Cargo". O sea, unas diferencias que se perciben por los titulares de las pensiones anteriormente citadas, si reúnen los requisitos de ingresos mínimos establecidos anualmente en los indicados Reales Decretos, por tener éstos sus cónyuges a cargo de los mismos.

Si bien, estas diferencias por Mínimos por Cónyuge a cargo, se puede percibir indistintamente por el/la pensionista, tanto si el/la cónyuge a cargo, se trata de hombre o mujer; también es cierto que en este País, más del 95% de dichos cónyuges a cargo son mujeres.

En esto último entramos, y todo por cuanto, hay que reflexionar que, la indicada diferencia por cónyuge a cargo, lo percibe no dicho cónyuge que es realmente la persona que representa dicha causa, para percibir esa diferencia, sino el titular de la pensión; pues hay pensionistas que no tienen cónyuge a cargo, y esa cuantía diferencial no la devengan –o sea, ¿en el momento no hay cónyuge, no se percibe dicha diferencia?–; en cambio para percibir dicha diferencia, no sólo tiene que reunir el titular la causa de ser pensionista, sino además existir el/la cónyuge que es realmente el/la que genera la percepción por dicha diferencia por cónyuge a cargo, así como éste debe reunir igualmente los requisitos para ello.

En este punto concreto, entramos una vez más, en el principio de discriminación por razón de sexos; pues más del 95% de las cónyuges de los titulares pensionistas, generan dicha diferencia, pero claro está a nombre del titular –o sea, el cónyuge/esposo-, y es éste el que administra en la gran mayoría de ocasiones esta diferencia, y siempre con el término en pensamiento del hombre, ¿a nombre de quién viene esa diferencia, si viene a mi nombre, es mía, y *mi mujer es una gandula, nunca ha trabajado desde que nos casamos, y la estoy manteniendo...*? Si bien considero que el Gobierno teme que si separa la diferencia de cónyuge a cargo de la verdadera realidad de la pensión en sí, pueda que se tenga que hacer frente a esa diferencia, caso de que no exista pensionista titular, creo que se equivoca, pues siempre y salvo mejora, se trataría de conceder la diferencia de cónyuge a cargo, en base a la existencia real de pensionista, que genere en su cónyuge dicha diferencia de la pensión, pero claro está, a nombre del/de la cónyuge y que lo administre él/ella. Pues una vez más, y como sucede en momentos de posibles cambios, se pretende hacer ver, en cuanto a la posibilidad de aplicarse un derecho de igualdad; pero no a costa de una posible igualdad solapada, sobre una discriminación de más de un 95% de mujeres, sobre un menor volumen de un 5% de hombres.

Este criterio de continuar, considero que es una vez más, un hecho a considerar, que si bien se habla de igualdad, efectivamente, se habla pero no se hace, y creo que este punto no tenga que ser una vez más, motivo de efecto político y sí de un efecto real y coherente, de forma que esa diferencia de pensión, sea administrada, realmente por el/la que la genera, y no por el propio titular; y con esta actitud frenemos las posibles crispaciones que se generen en la pareja, en cuanto a poderse administrar sus propios ingresos y que no sea el/la cónyuge quien los administre sin considerar su opinión.

Responsables de Igualdad, Sanidad y Asuntos Sociales, Trabajo e Inmigración, y demás Autoridades competentes en la materia, cartas al asunto, y poderse solucionar estas discriminaciones por posible razón de sexo./RL

RENUEVE SUS EQUIPOS Y GANE DINERO

**PLAN
RENOVE**
EQUIPOS KYOCERA

RECOGIDA
GRATUITA

**RECOGEMOS SUS
VIEJOS EQUIPOS
Y LE PAGAMOS
HASTA 400€**



Su negocio necesita estar en constante evolución. Por eso ahora, gracias al Plan Renove de KYOCERA, si compran una nueva impresora KYOCERA FS-2020DN, FS-3900DN o FS-4020DN, les pagamos hasta 400 euros por el equipo sustituido... SEA DE LA MARCA QUE SEA.

Además nos encargamos de recogerlo totalmente gratis.

*Oferta limitada a fin de existencias

copimed 

Para más información:
Copiadoras del Mediterráneo, SCV
Ronda Auguste y Louis Lumiere, 23. Nave 17.
Parque Tecnológico. Centro Emp. Lumiere.
46980 PATERNA
Tel. 902 153 811 - comercial@copimed.net

 **KYOCERA**
Mayorista Autorizado

LA MEDIACIÓN (NOS) LLAMA A LA PUERTA

Francesc Solà

Miembro de la asociación española de abogados
especializados en Responsabilidad Civil y Seguro.
Director Técnico de Broker Graduado Social

La Real Academia Española entre siete definiciones de mediar cuenta con la que dice: "Interponerse entre dos o más que riñen o contienen, procurando reconciliarlos y unirlos en amistad"

No es ajena esta definición a la función que llega a nuestro ordenamiento jurídico de la mano de la directiva 2008/52 del Parlamento europeo y cuyo proyecto de ley ya se encuentra en trámite parlamentario. Lamentablemente sufrirá la demora consecuente del cambio de legislatura.

El proyecto de Ley define la mediación como el medio de solución de controversias en que dos o más partes intentan voluntariamente alcanzar por sí mismas un acuerdo con la intervención de un mediador. Hay que distinguirla de otras figuras similares como el arbitraje, en el que la voluntad del tercero (arbitro) se impone a la voluntad de las partes, o como la conciliación donde el tercero se limita poco más que a escuchar sin ser necesariamente activo en la búsqueda de la solución.

La mediación prevista en la Ley se reserva al ámbito civil y mercantil excluyendo expresamente los temas penales donde la indisponibilidad de los derechos es frecuente, el ámbito laboral y en materia de consumo, donde existe un desequilibrio, teórico por lo menos, entre las partes también quedan fuera de la mediación prevista en el Proyecto de Ley.

Para ser mediador los requisitos exigidos serán amen de estar en pleno disfrute de los derechos civiles y no tener antecedentes penales por delito doloso, el estar en posesión de un título universitario o de educación profesional superior, tener suscrito un seguro de Responsabilidad Civil y figurar en el registro del Ministerio de Justicia que se creará para la ocasión. Por tanto el Graduado Social encuentra

un terreno abonado para el ejercicio de una nueva tarea, en la que sin duda es la profesión más experimentada dados los innumerables casos en que a lo largo de su vida profesional se ve abocado a intentar un acuerdo entre un trabajador y una empresa, por poner un ejemplo. No ha de significar problema el tema del aseguramiento, que veremos incluido sin dificultad en las pólizas de Responsabilidad Civil Profesional que actualmente disfrutan los Colegiados, bien de forma individual o a través de la Póliza colectiva del Colegio. No hay duda que es un buen momento para la llegada de esta nueva posibilidad para la profesión en un escenario duro, en el que el cierre de empresas y el paro golpean en el núcleo de la profesión.

Parece claro que la mediación tendría poco recorrido si la Ley no le otorgara, en su momento, una serie de efectos entre los que podemos enumerar la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad desde el comienzo hasta el final de la mediación, el efecto de cosa juzgada para las partes que produce el acuerdo y sobre todo la eficacia ejecutiva como título suficiente para solicitar de ejecución forzosa del acuerdo de mediación.

Está claro que la demora que sufren los asuntos cuando se acude a la justicia ordinaria, lo simplificado y el coste mucho más reducido que supone el acudir a este procedimiento, ha de empujar a la mediación hasta ocupar un lugar preeminente dentro de la solución extra-judicial de conflictos. Es hora pues que los Graduados Sociales, que como hemos dicho son los profesionales con una mejor base, acudan a recibir la formación necesaria que se ofrece en muy diversos ámbitos y en especial en el mismo Consejo de Colegios de Graduados Sociales de España, de forma que la promulgación de la Ley, que vendrá empujada por lo dispuesto en la directiva ya mencionada encuentre a los interesados "en sus puestos". /RL

30 años aportando soluciones
a despachos profesionales

**FISCAL
LABORAL
CONTABILIDAD DIRECTOR
ASESORIAWEB
NCS SCAN**

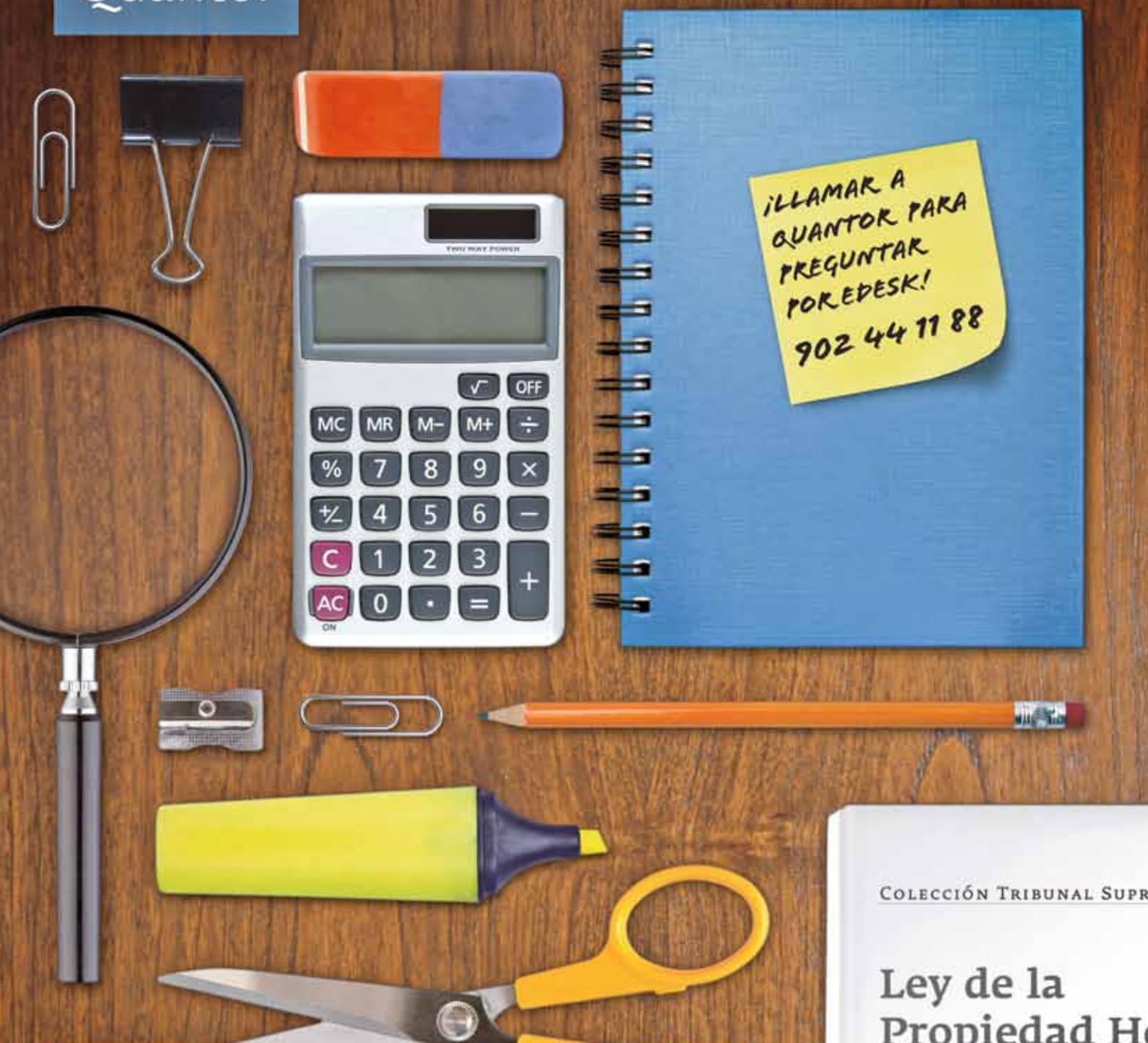


*Descuento para nuevos clientes durante el primer año

50% de descuento
para celebrar
nuestro aniversario*



Quantor



¡LLAMAR A
QUANTOR PARA
PREGUNTAR
POR EDESK!
902 44 11 88

Quantor

E D E S K

Todas sus **herramientas,**
integradas en la misma plataforma.

Conozca la evolución de nuestros productos. Con eDesk integramos en nuestras BBDD jurídicas sus herramientas de personalización, subrayados, notas personales o gestión de su biblioteca de eBooks, con una nueva interfaz diseñada para hacerle más fácil el trabajo diario

COLECCIÓN TRIBUNAL SUPR

Ley de la Propiedad H

Comentada, con Jurisprudencia sist

Director:

Excmo. Sr. D. Juan Antonio Xiol Ríos
Presidente de la Sala IV del Tribunal Supremo

Autores:

Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal S

Ilmo. Sr. D. Jaime Maldonado Ramos (Coord

Letrada del Gabinete Técnico del Tribunal Supr

Ilma. Sra. D^a. Anunciación de Andrés Herrero

INTEGRACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO EN EL GENERAL

En el Boletín Oficial del Estado del día 23 de septiembre se publicó la Ley 28/2011, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General. Con esta Ley, que entrará en vigor el 1 de enero del próximo año, se pone fin a una larga etapa de discriminación para los trabajadores del campo, algo que los sindicatos han aplaudido como un hecho histórico.

Siguiendo las recomendaciones del Pacto de Toledo, que ya atisbaba como un obstáculo que dificultaba la sostenibilidad del sistema de pensiones la diversidad de Regímenes Especiales, éstos quedan reducidos a dos: uno para los trabajadores por cuenta ajena y otro para los trabajadores autónomos.

En esta línea, se procede a integrar en el Régimen General de la Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social así como a los empresarios a los que prestan sus servicios.

Por supuesto, se prevé una idéntica integración respecto a los trabajadores y empresarios que en el futuro desempeñen actividades agrarias.

De esta manera, más de 800.000 trabajadores agrarios verán equiparadas sus prestaciones en materia de Seguridad Social con las que reciben el resto de los trabajadores por cuenta ajena. Aunque, eso sí, se establece un período transitorio, entre 2012 y 2031 para adaptar las bases y tipos de cotización, de forma que no quede perjudicada la competitividad de las explotaciones agrarias.

LOS EXTRANJEROS SIN PAPELES TAMBIÉN TIENEN DERECHO A SALARIOS DE TRAMITACIÓN

El TS ha resuelto con su sentencia de 21 de junio de 2011 que los trabajadores extranjeros que carezcan de permiso de

trabajo, tienen derecho a percibir la indemnización por despido improcedente, así como los salarios de tramitación igual que si se tratara de trabajadores en situación regular.

La LPL prevé para los casos de despidos improcedentes, la condena del empresario al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la sentencia. El trabajador extranjero extracomunitario sin la correspondiente autorización, pese a su situación irregular en España, tiene derecho a percibirlos en igualdad de condiciones que cualquier otro trabajador, extranjero o no, que haya sido despedido de forma improcedente, porque la nulidad del contrato celebrado de forma ilegal no invalida los derechos del trabajador extranjero, ni puede ser obstáculo para la obtención de las prestaciones que pudieran corresponderle, entre las que se encuentran los salarios de tramitación.

POSIBLE REBAJA EN LAS COTIZACIONES A LAS EMPRESAS QUE CONTRATAN A PERCEPTORES DE DESEMPLEO

Durante su participación en la jornada "Recursos humanos y reestructuración: nuevos enfoques", Valeriano Gómez, ministro de Trabajo, ha abierto la posibilidad de rebajar las cotizaciones a las empresas que contraten a perceptores de prestaciones por desempleo, para tratar de "activar y hacer más útil" este gasto, que asciende a 30.000 millones de euros anuales.

La justificación de esta medida radica en la necesidad de "activar" parte del gasto utilizado en la protección por desempleo para incentivar la contratación. Según los cálculos del Gobierno, el gasto por desempleo llegará en 2011 a los 30.000 millones de euros, mientras que sólo 4.000 millones se dedican a las políticas activas de empleo, excluido el gasto en formación profesional.

El ministro de Trabajo aclaró, sin embargo, que esto no quiere decir que los desempleados que cobran prestación estén por

delante de quienes no tienen derecho a ella por no haber cotizado lo suficiente o al haberla consumido. "También habrá que establecer una buena política de estímulos para los que no tienen este derecho", añadió.

Otro de los objetivos que se ha marcado el Ejecutivo es el de dotar de más personal a los Servicios Públicos de Empleo (SPEE). "Los SPEE están mal dotados de recursos humanos", según Gómez, quien apuntó que el personal de los SPEE autonómicos asciende a 7.700 personas, diez veces menos que en Alemania, por ejemplo. Además, señaló que los SPEE carecen aún de un marco eficiente de colaboración con las instituciones privadas de colocación.

Por último, Gómez también defendió la necesidad de seguir incorporando mejoras en la aplicación de los expedientes de regulación de empleo suspensivos, para evitar que los ajustes de las plantillas se realicen acudiendo al despido.

LA EXCEDENCIA ES VOLUNTARIA PARA EL TRABAJADOR, Y SU PRÓRROGA LO ES PARA EL EMPRESARIO

Según una reciente sentencia del Tribunal Supremo, una excedencia voluntaria supone el reconocimiento del derecho del trabajador a suspender su relación laboral con la empresa en función de sus intereses personales, laborales o familiares, pero también debe velarse por los intereses de la empresa, de manera que ésta, una vez concedida la excedencia por el período solicitado, tiene derecho a poder organizarse en función del período por el que el trabajador optó; ese derecho desaparecería si tuviera que someterse a variaciones ulteriores unilateralmente decididas por el trabajador excedente.

Por otro lado, el hecho de que la empresa hubiera autorizado prórrogas anteriores no crea una condición más beneficiosa, por lo que, en ningún caso, está obligada a autorizar una nueva prórroga. /RL

JUSTIFICACIÓN

Las circunstancias concurrentes a nivel mundial, de gran incidencia en la economía de los países, vienen anunciando una nueva era en cuanto a las relaciones laborales se refiere, abandonando en su inmediatez los aspectos referidos a las políticas de recursos humanos a favor de las estrategias propias de las relaciones industriales. Esta idea es el soporte de este Curso, que permitirá a sus asistentes actualizar no sólo sus conocimientos en las materias programadas, sino a su vez, conocer las líneas de actuación de los profesionales más destacados en esta área de conocimiento.

PROGRAMA

56 h.

Módulo 1: Representación colectiva, unitaria y sindical (16 horas):

1. Estructura a nivel empresa, de carácter sindical y ámbito europeo.
2. Configuración en la empresa por medio de Comités de Empresa y Delegados Sindicales.
3. Derechos sindicales y régimen de materialización de éstos.
4. Relaciones sindicales en el ámbito empresarial y supraempresarial.
5. Sistema electoral y régimen arbitral y jurisdiccional.
6. Interacción con la plantilla: reuniones y asambleas.
7. Alteraciones de la paz social por medio de huelgas y cierre patronal.
8. Esquirolaje interno y externo.
9. Casos prácticos.

Módulo 2: Negociación colectiva (16 horas):

1. Determinación de niveles de negociación.
2. Negociación estatutaria y sus distintos niveles.
3. Reforma y futuro de la estructura de negociación.
4. Proliferación de los convenios de empresa.
5. Negociación extraestatutaria y sus posibilidades en el marco actual.
6. Legitimación negocial.
7. Conformación de las plataformas en referencia a las tendencias más actuales.
8. Replanteamiento del contenido de los convenios.
9. Casos prácticos y redacción del convenio.

Módulo 3: Flexibilidad. Medidas de modificación sustancial, colectiva e individual de condiciones de trabajo. Suspensión y extinción colectiva (E.R.E.s) (24 horas):

1. Modificación condiciones colectivas.
2. Movilidad geográfica.
3. Otras modificaciones sustanciales y el "ius variandi" empresarial.
4. Cambio de empresario por distintas causas "inter vivos" o "mortis causa".
5. E.T.T.s y su régimen de colaboración.
6. Contratas y subcontratas, y su práctica descentralizadora de la actividad empresarial. Cesión ilegal de trabajadores.
7. Sucesión empresarial legal, convencional, plantillas, contractual y cesión de contratos.
8. Grupos de empresa, configuración laboral y sus consecuencias.
9. Suspensión de contratos de carácter colectiva, y las nuevas posibilidades de adaptación en términos de flexibilidad productiva. Efectos legales y aplicación práctica.
10. Extinción contratos de carácter colectiva, nuevas obligaciones empresariales derivadas del reglamento. Planes de acompañamiento social. Efectos legales y aplicación práctica.
11. Casos prácticos de negociación.

PROGRAMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Impartición: Del 18/11/2011 al 9/03/2012, viernes de 9:30 a 13:30

Ponentes: Andrés González Fernández, Socio Director de AG&AG Auditores y Consultores Laborales.
Salvador Pérez Ibáñez, Secretario judicial y profesor asociado Facultad de Derecho de la UV.
Francesç Ramos Barberán, Director RR.HH. SAS AUTOSYSTEMTECHIK.
Sonia Carbellido Lara, Directora RR.HH. de VALEO ILUMINACIÓN
Tomás Lara Mora, Director RR.HH. FAURECIA AUTOMOTIVE SYSTEMS.

Documentación: Material actualizado a Octubre de 2011, apuntes gráficos, artículos, jurisprudencia, etc. Prácticas en clase y optativas en empresas colaboradoras.

Matrícula: antiguos alumnos 600€ (cuotas 50€/mes), nuevos 720€ (cuotas 60€/mes).

Plazas: Estrictamente limitadas a 12 por orden de reserva.



Comentarios de actualidad sobre impuestos

Octubre de 2011

Por Antonio Morillo Méndez

Abogado Tributarista

Ex-Inspector de Hacienda del Estado.

Aunque en los tiempos que corren la actualidad dura a veces segundos, parece que lo más reciente a nuestros efectos, aparte de las leyes que acaba de aprobar el Congreso, es el restablecimiento del Impuesto sobre el Patrimonio con carácter temporal, ya que se restablece la bonificación del 100 %, con derogación de los artículos 6, 36, 37 y 38, a partir de 1 de enero de 2.013.

Las leyes aprobadas por el Congreso de los Diputados el día 22 de septiembre han sido las siguientes: de Medidas de Agilización Procesal, de Jurisdicción Social, de Modificación de la Ley del Mercado de Valores, de Reforma Concursal, de Instituciones de Inversión Colectiva, General de Salud Pública, de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, y del Museo Centro de Arte Reina Sofía.

El Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio, con carácter temporal (BOE 17.09.2011), restaura la obligación de autoliquidar el impuesto, al tiempo que establece en el texto de su Ley reguladora modificaciones importantes, que restringen considerablemente su ámbito de aplicación. Tales son las siguientes:

- a) El importe exento por vivienda habitual es de 300.000 euros, y la reducción en la base imponible para obtener la liquidable, de 700.000 euros. No se modifican los tipos de gravamen.
- b) La obligación de declarar y autoliquidar afecta a los sujetos pasivos que tengan una cuota líquida positiva como

resultado de la liquidación; circunstancia que podrá darse, bien porque tengan una base imponible inferior a 700.000 euros, bien porque aun teniéndola superior de la misma, unida a la aplicación de sus deducciones y bonificaciones resulta resultado cero. No obstante, si el valor de sus bienes y derechos, determinado de acuerdo con las normas del impuesto, es superior a 2.000.000 de euros (independientemente del resultado liquidatorio) tendrán también que presentar declaración. Ello demuestra que sigue teniendo este impuesto de algún modo un valor informativo para la Administración.

- c) Como el artículo 4, apartado 8, no se altera, se mantiene la exención del patrimonio empresarial del empresario individual.
- d) En cuanto a no residentes, se equipara su tratamiento con el de residentes en cuanto a obligación de declarar, autoliquidaciones, límites, etc, si bien se restaura la obligación que tienen de designar representante residente ante la Administración Tributaria.

Importante es el papel de las Comunidades Autónomas en este impuesto, ya que tienen reconocidas competencias decisivas en el mismo, que influirán decisivamente sin duda a la hora de la liquidación. Así, pueden alterar el importe de la reducción determinante del mínimo exento (es decir, los 700.000 euros) y regular específicas y propias deducciones y bonificaciones, además de las que establece la Ley estatal. /RL

Bolsa de Trabajo Septiembre 2011



REF.	FECHA	PUESTO	TIPO EMPRESA	CANDIDATOS PERFIL
38/11	30/septiembre	GESTIÓN LABORAL	ASESORÍA DE EMPRESAS	17
37/11	29/septiembre	DIPLOMADO RELACIONES LABORALES	SOCIO SANITARIO	22
36/11	28/septiembre	ASESOR LABORAL	ASESORÍA	19
35/11	21/septiembre	RECURSOS HUMANOS	CONSTRUCCIÓN	12
34/11	20/septiembre	TÉCNICO LABORAL	ASESORÍA	7
33/11	5/septiembre	JEFE DEPARTAMENTO RRHH	TEXTIL	28



infoself
group

**¡IMPRIME Y
AHORRA!**



Aculaser M2000DN

Láser monocromo a 28ppm dúplex



Aculaser M4000N

Láser monocromo a 43ppm



Aculaser MX20DN

Láser multifunción monocromo a 28ppm



Aculaser C3800N

Láser color a 25/20 ppm



B-510DN

Business Inkjet con dúplex

*Precio venta público recomendado sin IVA. Basado en una facturación mínima de 1.000 páginas en negro al mes. En los modelos de color se podrá ver incrementado dependiendo de la proporción de páginas.

¡TODO INCLUIDO!

- Impresora en cesión por 3 años
- 1.000 páginas mensuales incluidas
- Reposición de consumibles
- Garantía In Situ por 3 años
- Mantenimiento

¡TODO VENTAJAS!

- Sin cuotas de renting
- Sin inversión en hardware
- Sin intereses
- Sin riesgos
- Sin gastos adicionales

**¡DESDE
15€ AL MES!**

PROGRAMA EPSON PRINT PERFORMANCE

Con el programa Epson Print Performance, ahorrarás imprimiendo. Un programa a medida para optimizar los costes de impresión. Cuanto más imprimas, menos te costará cada copia. Su sistema de tarifa variable te asegura el precio por copia más bajo posible. No renuncies a impresoras en cesión durante 3 años pagando un mínimo de 1.000 páginas/mes.

Consúltanos y te ayudaremos a escoger la mejor solución para tu empresa.



infoself
group

www.infoself.com

facebook

twitter

INFOSELF VALENCIA

c/Mayor Santa Catalina, 24
46600 Alzira

valencia@infoself.com



902 51 33 22

¿Todavía picando facturas?



Para ayudarle a rentabilizar su tiempo

Llega Sage e-ScanDoc:

la nueva solución de digitalización, gestión y contabilización automática de facturas.

NUEVO

¿Sabía que picar facturas le cuesta entre 7€ y 20€ por documento? Son miles de euros al año. Ahora puede ahorrárselos con **Sage e-ScanDoc**, una nueva solución que ya es la mejor inversión para quienes desean ganar tiempo y dinero mediante la automatización de todo el proceso de gestión documental:



Porque usted tiene cosas más importantes que hacer:

902 01 34 49 / despachosprofesionales@sage.es

EN BANESTO TÚ ELIGES CÓMO LLEVARTE UN iPad 3G. SÍ, SÍ. UN iPad 3G.



iPad (Wi-fi + 3G 16GB)

PORQUE EN BANESTO CONECTAMOS CONTIGO.

CONSEGUIR ESTE iPad ES MUY FÁCIL

Domicilia tu nómina junto a tres recibos y contrata dos tarjetas, o contrata un préstamo, un depósito, un fondo o un plan de pensiones. Y también, si lo prefieres, canjéalo por puntos Banesto Fidelidad. **Consulta resto de condiciones de la campaña en la oficina.**

B Infórmate de la aplicación de Banesto para iPad en www.banesto.es

Banesto
ESPÍRITU GANADOR

www.banesto.es

902 30 70 30

Oferta válida desde el 25 de octubre 2010 hasta el 31 de marzo 2011 o hasta fin de existencias (10.000 unidades). Apple no participa ni es sponsor de esta promoción.



PATROCINADOR OFICIAL DE LA SELECCIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

PATROCINADOR DE RAFA NADAL